



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Presidenta: Dña. Ana Blasco Juárez (Alcaldesa)
Concejales: Dña. M^a Eugenia Ruiz Gómez y Dña. M.^a Mertxe Rodríguez Fermín
Secretario-Interventor: D. Fernando Alcalde Matamoros
Ausencia excusada de D. Antonio Luis Vargas Barrena.

En Belmez, siendo 10:00 horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, debidamente convocados, se reúnen, en primera convocatoria, se reúnen, en primera convocatoria, de manera telemática, los Concejales reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación, quien recuerda nuevamente que la normativa de régimen local fija la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, señalando concretamente el artículo 112.2 del ROF que “en defecto de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la entidad celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo”. El cumplimiento de esta periodicidad resultará determinante, entre otros aspectos, en que pueda cumplirse con el plazo máximo legalmente establecido para dictar y notificar las resoluciones.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de sus miembros el acta de la sesión anterior.

Acuerda transcribirla al libro correspondiente.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS

Los señores asistentes, que componen la Junta de Gobierno Local, una vez comprobadas detenidamente las facturas que se les aportan, las encuentran conformes procediéndose a su aprobación por unanimidad, las facturas correspondientes a al registro n.º 1209, 1216, 1218, 1219, 1220, 1224, 1297, 1304, 1305, 1307, 1310, 1311, 1313, 1328, 1332, 1335, 1336, 1337, 1341, 1342, 1366, 1369, 1460, 1462, 1463, 1464, 1468, 1471, 1475, 1479, 1486, 1488, 1491, 1492, 1497, 1504, 1506, 1510, 1507, 1554, 1557, 1558, 1562, 1588, 1605, 1606, 1610, 1614, 1624, 1632, 1633, 1634, 1647, 1650, 1651, 1653, 1654, 1661, 1665, 1667, 1669, 1670 por importe líquido de ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y dos (195.332€)

Código seguro de verificación (CSV):

65A5 E021 67F5 9937 FE4E



65A5E02167F59937FE4E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 04-12-2024



PUNTO TERCERO.- OTROS ASUNTOS Y AUTORIZACIONES.

VR.SP12 SL, solicita la Calificación Ambiental para Evaluación de la afección de la planta solar fotovoltaica

El proyecto no se adecúa a la normativa ambiental de ampliación, informándose **FAVORABLEMENTE** la documentación de CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA siempre y cuando se cumplan las medidas:

- Las contenidas en los proyectos de ejecución y de Calificación.
- Las condiciones particulares, específicas y generales de la autorización del Organismo de Cuenca.
- En el caso de que los niveles de inmisión de ruidos en ellas edificaciones ,más perjudicada, o los niveles de emisión al exterior, superasen los niveles establecidos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía aprobado por el Decreto 6/2012, se procederá al a insonorización de la actividad hasta no alcanzarlos.
- Se Respetarán, en su caso, los ejemplares de especies arbóreas autóctonas que existan llevando a cabo los trabajos de desbroce, poda y tala de forma selectiva y siguiendo las directrices de la perceptivas autorizaciones que se soliciten previamente a la Delegación Territorial que corresponda.

Procede la apertura del expediente según el Reglamento de Calificación Ambiental su notificación al solicitante y resto de procedimiento según arts. 13,14 y 15 del citado Decreto.

En el caso de no presentarse alegaciones durante la tramitación del expediente, el presente Informe tendrá carácter de **PROPUESTA TÉCNICA FAVORABLE PARA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**, según lo establecido en el art. 14,2 de Reglamento de Calificación Ambiental. En el caso, la resolución deberá incluir las medidas correctoras señaladas.

Deberán obtenerse las autorizaciones que resulten procedentes a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

Se respetara una distancia de seguridad mínima de 6 metros en horizontal del vuelo del cable exterior a cada lado de cualquier línea eléctrica de media tensión.

Esta zona quedará totalmente libre y no se colocan equipos ni módulos fotovoltaicos.

El presente informe no valora la viabilidad urbanística de la instalación, debido disponer de informe urbanístico favorable y de la correspondiente licencia de obras.

Código seguro de verificación (CSV):

65A5 E021 67F5 9937 FE4E



65A5E02167F59937FE4E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 04-12-2024



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
BELMEZ
(CÓRDOBA)

La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado certificación por el Director Técnico del Proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente. Para el inicio de la actividad se deberá presentar la declaración responsable correspondiente, en modelo aprobado, una vez finalizado el procedimiento de actividad sometida a Calificación Ambiental.

AGR solicita banda amarilla en ambas aceras a la entrada de vehículos/cochera de la calle San Antonio.

La Junta de Gobierno **acuerda conceder dicha solicitud**, visto el informe de Policía Local teniendo en cuenta las características de la vía es viable la concesión de la citada autorización para marcar con línea amarillas en la citada entrada y frente a la misma, aumentadas estas en 1m en ambas direcciones ya que es imposible la entrada/salida de la cochera cuando se encuentran estacionados vehículos frente a la misma.

TMR, solicita autorización para marcar con líneas amarilla el acerado delante y frente al garaje del domicilio de calle Aduana, 18

La Junta de Gobierno **acuerda conceder dicha solicitud**, visto el informe de Policía Local teniendo en cuenta las dimensiones del garaje y su ubicación en la vía citada, es viable la concesión de la citada autorización, pudiéndose realizar el marcado con banda amarilla del bordillo del acerado, tanto en el propio acceso como frente al garaje, en una distancia de la anchura de la puerta aumentando un metro y medio a cada lado de la misma (6m), utilizando como centro el eje de la puerta del citado acceso de vehículos, Asimismo, para facilitar el acceso cuando cambie de lugar de estacionamiento de los vehículos en la vía sería necesario marcar un metro a cada lado de la puerta (2m) del citado garaje.

EPP, solicita licencia de segregación de las fincas registrales numero 8.123, 8.207, 3.706 y 3.124.

Se pretende segregar las cuatro fincas originales en dos nuevas parcelas, dividiendo la parcelas 28, 76 y 77 en dos partes, agregando cada una de las partes segregadas de estas tres parcelas entre si formando una parcela; la segunda parcela se formará con la totalidad de la parcela 90 y el resto de las segregaciones de las parcelas 28, 76 y 77; todo se realizara según planos adjunto.

Después de las segregaciones y agregaciones entre parcelas que se pretende realizar, las fincas resultantes quedarían:

- Finca 1: con una superficie de 93.123 m², formada por parte de las parcelas 28,76 y 77 como tipo de cultivo principal el de olivos de secano, en el que no existe construcción.

Código seguro de verificación (CSV):

65A5 E021 67F5 9937 FE4E



65A5E02167F59937FE4E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 04-12-2024



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
BELMEZ
(CÓRDOBA)

- Finca 2: con una superficie de 136.309 m², formada por parte de las parcelas 28, 76 77 y la totalidad de la parcela 90, como tipo de cultivo principal el de olivos de secano, en el que no existe construcción.

Vistos los informes técnicos y jurídicos, ambos favorables los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan **conceder la licencia solicitada**.

Notifíquese a los interesados, indicando que se otorga y expide bajo la condición de presentarse ante el Ayuntamiento, dentro de los 3 meses siguientes a su otorgamiento, la escritura pública en la que se otorga el acto de herencia. La no presentación en plazo de la escritura, determinará la caducidad de la licencia por el ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este ayuntamiento.

JRS solicita la baja de cochera en Plaza de Andalucía n.º 2

La Junta de Gobierno **acuerda conceder dicha solicitud**, visto el informe de Policía Local donde dice que la entrada del inmueble habilitado originariamente como garaje para uso de la vivienda, NUNCA ha sido utilizado como tal y esta dedicado, desde hace años, a uso como recibidor de los residentes, por lo que no es posible su utilización como garaje.

MGG, solicita licencia de ocupación en PISA nave 62

La Junta de Gobierno **acuerda conceder dicha solicitud**, visto el informe de Técnico Municipal teniendo en cuenta que el edificio esta destinado a la cochera de vehículos propios, tractor y aperos de labranza y se aporta certificado en el que se especifica que la antigüedad del edificio es de 26 años, el estado de conservación es bueno y reúne las condiciones suficientes de seguridad y solidez constructiva, siendo apto para el uso al que se destina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la reunión de la Junta de Gobierno Local a las 10:35 horas del mismo día de su comienzo, salvo error u omisión, como Secretario, doy fe.

En Belmez, fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

65A5 E021 67F5 9937 FE4E



65A5E02167F59937FE4E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por El Secretario-Interventor ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 04-12-2024